Gobierno de JUJUY

Fs. 02

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

EXPTE. Nº 780-159/2016 RESOLUCIÓN N° 43 / DPP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Mayo de 2017.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 35-DPP/17 la Dirección Provincial de Personal ha resuelto convocar a concurso de antecedentes de oposición para cubrir dieciséis (16) cargos vacantes de la planta permanente, en la categoría 1 (c-4), Agrupamiento Servicios Generales Ley N° 3161/74, para cumplir funciones de chofer en el SAME 107 Jujuy.-

Que, mediante nota de fecha 03 de Mayo de 2017, el Director de SAME 107 solicita prorroga de la fecha de inscripción, modifica los miembros del jurado y solicita se revean los requisitos establecidos en el articulo 4.-

Por ello, y en uso de sus facultades:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE PERSONAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Modificar el articulo 4º de la Resolución Nº 35-DPP/2017 que quedará redactado de la siguiente manera: "Conforme fuera solicitado por SAME 107, los postulantes deberán acreditar además de los requisitos enumerados en el art. 5 y 8 del Reglamento Marco: Licencia Nacional de conducir categoría D3; haber participado de grandes operativos sanitarios de la institución en los últimos cinco (5) años y haber realizado cursos de Emergencias Médicas certificados por autoridad competente en los últimos dos años.-

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 03

/// 2. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 43 - DPP / 17.-

ARTÍCULO 2º.- Modificar el articulo 5º de la Resolución Nº 35-DPP/17 que quedara redactado de la siguiente manera: "Integrarán el Jurado las siguientes personas:

- Por el Ministerio de Salud: Sr. Héctor Tejerina del Hospital "San Roque" (titular) y Sr. Luis Cesar Armata del Centro Sanitario (Suplente).-

- Por el SAME 107: Sr. Rosendo Vides (Titular) y Sr. Tabilio Gastón Alfredo (Suplente).-

- Por la Dirección Provincial de Personal: Dra. Marta Laura Iriarte Duberti (Titular) y Dra. Gabriela Crabajal (Suplente)".-

ARTÍCULO 3º.- Modificar el artículo 6º de la Resolución Nº 35-DPP/17 que quedará redactado de la siguiente manera: "Aprobar a los efectos de este concurso, el siguiente cronograma:

- 24 de Abril al 15 de Mayo. Desde 7 hs. hasta las 13 hs. Inscripción y recepción de documentación, en Secretaría del SAME 107.-

- 24 al 28 de Abril. Periodo para la presentación de recusación contra el Jurado, por las causales establecidas en el Reglamento Base (art. 24). La misma podrá ser presentada ante Secretaría del SAME 107 o ante la Dirección Provincial de Personal, a elección del interesado y debidamente fundada.-

- 16 de Mayo. Exhibición de las listas de postulantes inscriptos.-

- 17 y 18 de Mayo. Periodo para la presentación de impugnaciones contra los postulantes inscriptos (art. 14).-

- 23 de Mayo. A hs. 08:30, en dependencias de la Dirección Provincial de Personal, reunión del Tribunal: análisis y puntuación de antecedentes; confección de listados de orden de mérito por antecedentes. Confección de listado de postulantes excluidos.-

Gobierno de JUJUY

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL Fs. 04

/// 3. CORRESPONDE A RESOLUCIÓN Nº 43 - DPP / 17.-

- **26 de Mayo**. Exhibición de listados de orden de mérito por antecedentes, exhibición de listado de postulantes excluidos.-

- **08 de Junio**. Pruebas de Oposición. El material de estudio está a disposición de los interesados y puede ser retirado en la Secretaría del SAME 107 desde el momento de la publicación de la presente Resolución, detallándose a continuación el material de estudio: Ley Nacional de Transito Nº 2449, Manual de Mecánica del Automotor, Nuevas guías y recomendaciones ERC-AHA 2015 Link : www.cercp.org y TFR, y Normas Reglamentarias para conductores de Ambulancia SAME 107.-

- **13 de Junio.** Exhibición de los listados definitivos de Orden de Mérito.

El Tribunal del Concurso por decisión fundada, podrá modificar el presente cronograma, notificando fehacientemente a los interesados".-

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese, por mesa de entradas de la Dirección Provincial de Personal, las modificaciones dispuestas por Articulo 1° , 2° y 3° al SINDICATO UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD (A.T.S.A.) y ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.).-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese en el libro de resoluciones, remítase la presente en copia a la Dirección Provincial de Hospitales, a la Dirección Provincial de Gestión y Desarrollo del Factor Humano del Ministerio de Salud, y al SAME 107.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PERSONAL JUJUY

C.P.N. RICARDO S. GARZÓN
DIRECTOR
DIRECCION PCIAL. DE PERSONAL

Lic. Lilo Villagra
04/05/17
SAME 107